

Modalidad D: Aplicable para los siguientes casos:

- a) Edificaciones para fines de Industria
 - b) Edificaciones para locales comerciales, culturales, centros de diversión y salas de espectáculos que, individualmente o en conjunto, cuenten con mas de 30,000m² de área construida
 - c) Las edificaciones para mercados que cuenten con mas de 15,000m² de área construida
 - d) Locales de espectáculos deportivos de mas de 20,000 ocupantes
 - e) Las edificaciones para fines educativos, salud, hospedaje establecimientos de expendio de combustible y terminales de transporte
1. FUE (www.municallao.gob.pe) por triplicado debidamente suscrito (los firmantes del formulario, propietario y responsable de obra, deben visar cada una de sus hojas al pie)
 2. Documentación que acredite que cuenta con derecho a edificar, y represente al titular, en caso que el solicitante de la licencia de edificación no sea el propietario del predio. **(TITULO DE PROPIEDAD INSCRITO EN REG. PUBLICOS)**
 3. Si el solicitante es persona jurídica, se acompañará la respectiva constitución de la empresa y copia literal del poder expedido por registros de personas jurídicas, vigente al momento de presentación de los documentos
 4. Comprobante de pago por el derecho de tramite y de verificación correspondiente (S/. 674.50 + 1.2% V.O.: 60% municipalidad / 40% municipalidad – Supervisión de Obra Ley N°29090)
 5. Pago cancelado por el derecho de Revisión por parte de la Comisión (CAP Sede Jesús María, CIP – N° CUENTA 201-300020620-4 BANCO INTERBANK Previa liquidación en Calle Los Tucanes N°125 Oficina 206, distrito de Bellavista (Altura cuadra 17 de Elmer Faucett, espalda del mercado de Bellavista), CUENTA INDECI: **CÓDIGO DE TRANSACCIÓN 9690 – CÓDIGO DE TRIBUTO 03999 – CÓDIGO DE UBIGEO 070101** - Planos de Evacuación y Seguridad) 0.02% V.O.
 6. El presupuesto de obra calculado en base al cuadro de valores unitarios oficiales de edificación del **MES ACTUAL 2013**. si no hubiera incremento de techada y para los casos y puesta en valor histórico se presentaran el presupuesto de obra a nivel de subpartidas, con costos unitarios de mercado publicados en medios especializados, indicando la fuente.
 7. Para el caso literal b), la copia literal de la inscripción de la declaratoria de edificación y/o fabrica junto con los planos respectivos. De haber sido emitidos por otra entidad, copia de licencia y/o conformidad o finalización de obra con los planos correspondientes
 8. Certificados de factibilidad de servicios, para obra nueva de Vivienda Multifamiliar o fines diferentes al de vivienda. (recibo de luz, agua, etc.)
 9. Documentación Técnica por 1 juego: plano de ubicación y localización según formato (www.municallao.gob.pe): planos de arquitectura, estructuras, instalaciones sanitarias, eléctricas y otras, de ser el caso, firmados y sellados por los profesionales responsables del proyecto y por propietario, acompañado las memorias justificativas por especialidad; e ser el caso, plano de sostenimiento de excavaciones de acuerdo con lo establecido en el artículo 33° de la Norma E del RNE acompañado de la memoria descriptiva que precise las características de la obra, Declaración Jurada de los Profesionales, además de las edificaciones colindantes indicando el numero de pisos y sótanos, complementando con fotos; estudio de mecánica de suelos, según los casos que establece el RNE.
 10. Póliza CAR (Todo Riesgo Contratista), según las características de la obra a ejecutarse, con una cobertura mínima por daños materiales y personales a terceros, como complemento al Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo previsto en la Ley de Modernización de la Seguridad Social en Salud. La póliza tendrá vigencia durante todo el periodo de ejecución de la obra. **(se presenta luego de ser aprobados todos los planos)**

11. Estudio de Impacto Ambiental (fabricación) y Vial (movilización de vehículos de transporte), según sea el caso.
12. En caso se solicite Licencia de Edificación para Remodelación, Ampliación o Puesta en Valor Histórico, se deberá presentar, además de lo indicado(en lo que corresponda) lo siguiente:

12.1 Copia literal de dominio en la que conste la inscripción de la declaratoria de fábrica o edificación, o el Certificado de Finalización de Obra, o la Licencia de Obra o de construcción de la edificación existente, expedida con una anticipación no mayor a treinta (30) días naturales.

12.2 Planos de planta de arquitectura diferenciados con memoria descriptiva, de acuerdo a lo siguiente:

12.2.1 Levantamiento de la fábrica existente, graficándose con achurado a 45° los elementos a eliminar.

12.2.2 Fábrica de edificación resultante, graficándose con achurado a 45°, perpendicular al anterior, los elementos a edificar.

12.2.3 Para las obras de Puesta en Valor Histórico, se deberá graficar en los planos los elementos arquitectónicos con valor histórico monumental propios de la edificación, identificándolos claramente y diferenciándose aquellos que serán objeto de restauración, reconstrucción o conservación, en su caso.

12.3 Planos de estructuras acompañados de memoria justificativa; obligatorio en los casos de remodelación, ampliación o reparación, y cuando sea necesaria en los demás tipos de obra. En cualquier caso, se diferenciarán claramente los elementos estructurales existentes, los que se eliminarán y los nuevos, y se detallarán adecuadamente los empalmes.

12.4 Planos de instalaciones cuando sea necesario acompañados de memoria justificativa, en cuyo caso:

12.4.1 Se diferenciarán claramente los puntos y salidas existentes, los que se eliminarán y los nuevos, detallando adecuadamente lo empalmes.

12.4.2 Se evaluará la factibilidad de servicios teniendo en cuenta la ampliación de cargas de electricidad y de dotación de agua.

12.5 Autorización de la Junta de Propietarios, para proyectos en inmuebles con unidades inmobiliarias de propiedad exclusiva y bienes de propiedad común.

NOTA:

El predio sobre el cual se solicitará la licencia de edificación debe contar, por lo menos, con el correspondiente proyecto de habilitación urbana aprobada.

De requerir el administrado que se incorpore la numeración de la licencia de edificación, deberá cancelar los derechos respectivos según lo indicado, en el procedimiento 18.

Con el dictamen conforme de la comisión técnica en la especialidad de arquitectura, el administrado podrá optar por iniciar obras bajo una licencia Temporal, previo pago de los derechos respectivos por la licencia, adjuntando la sección del FUE anexo D con el sello del pago de autoliquidación. Esta licencia se convertirá en definitiva una vez aprobadas todas las especialidades por la comisión técnica. De requerir el administrado la licencia al final de la evaluación total del expediente y estando conforme, se emitirá la liquidación de pago por los derechos correspondientes (misma que se calcula en base a cuadro de valores unitarios de edificación, o según el presupuesto de la obra al nivel de subpartidas, con costos unitarios del mercado publicados en medios especializados, para los casos que no se incremente el área techada o tratándose de puesta en valor histórico). Deberá presentar el comprobante de pago cancelado previo a la emisión de la resolución de licencia de edificación.

***Para una presentación adecuada de los requisitos se recomienda presentarlo en file de palanca y los planos en micas**

*** EN TODA SECCIÓN Q HABLE DE "DEPARTAMENTO" (DENTRO DEL FUE),**

**COLOCAR: P.C. DEL CALLAO, NO COLOCAR DEPARTAMENTO: LIMA
* PRESENTAR PLANOS DE EVACUACION Y SEGURIDAD SEGÚN SEA EL CASO.**

Previo al inicio de obra deberá solicitar a la Gerencia General de medio ambiente, área competente para indicar el lugar oficial de evacuación de desmonte, quedando TERMINANTEMENTE prohibido utilizar las zonas ribereñas del callao para tal fin.

- Adjuntar una carta de compromiso para el cumplimiento de lo antes señalado.